



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000018
SRI International
P.O. Box 2767, CA 94025-2767 U.S.A.
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

| | | | |
|---------------------|----------------------------|-----------------|------------|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000005575 | 01/25/2018 | | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 dias | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| FARIAS SALVADOR | | USD | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

| Lin-Env | Art/Descripción | Cantidad | UM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|----------|----|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|----------|----|---------|-------------|------|

| | | | | | | |
|------|--|------|----|-----------|-----------|------|
| 1- 1 | Venture Plan Bootcam Program Scheduled, Invoice N° P24711-2001. Resolucion N° 446 del 25-01-2018 | 1.00 | UN | 85,000.00 | 85,000.00 | G722 |
|------|--|------|----|-----------|-----------|------|

Total Programa 85,000.00

Total Art 99999999-01 85,000.00

Impt Total Ped 85,000.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

APRUEBA CONTRATO
DENOMINADO VENTURE PLAN
BOOTCAMP AGREEMENT 2017 CON
LA INSTITUCIÓN SRI
INTERNACIONAL

SANTIAGO, 000446 25.01.18.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación, la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile se encuentra en ejecución del proyecto Ingeniería 2030 (ING2030) titulado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO – NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030", cuyo convenio fue suscrito el 4 de julio de 2014.

2. Que, por medio de la Resolución Universitaria N°3778 del 14 de junio del 2017 se aprueban las Bases de Concurso de Emprendimientos Tecnológicos dirigido a los alumnos de pre y post grado de la Universidad de Santiago de Chile, denominado "Despega USACH: Transformando Realidades" para el año 2017, a través del cual se busca fomentar y premiar el emprendimiento de los estudiantes de la Institución, y se les dará soporte para incentivar y apoyar sus emprendimientos a través de la Incubadura de Negocios del Centro INNOVO de la Universidad y el equipo de la Dirección de Gestión Tecnológica.

3. Que, dentro de los premios para los ganadores del concurso, está considerada una pasantía en SRI Internacional (Stanford Research Institute International) de dos semanas de duración, centrado en ayudar a los equipos seleccionados para desarrollar sus planes estratégicos de innovación.

4. Que, conforme lo establecido en la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° en su literal e), procede la contratación directa en caso de tratarse de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

5. Que, por medio de la Resolución Universitaria N°11174 del 23 de diciembre del 2013, se aprobó el convenio denominado "SRI SDOI: Programa de Inserción en el Mercado 3" entre Universidad de Santiago de Chile y la institución "SRI Internacional", para la actividad ejecutada durante el año 2014.

6. Que, por medio de la Resolución Universitaria N°7.621 de 17 de diciembre de 2015, se aprobó el Contrato denominado Venture Plan Bootcamps Agreement entre Universidad de Santiago de Chile y la "SRI Internacional", para la actividad ejecutada durante el año 2016.

7. Que, por medio de la Resolución Universitaria N° 52 de 09 de enero de 2017, se aprobó el Contrato denominado "Venture Plan Bootcamp Agreement" entre Universidad de Santiago y la institución "SRI Internacional" para la actividad ejecutada durante el año 2017.

RESUELVO

1. Apruébase el Contrato denominado "Venture Plan Bootcamp Agreement" entre la Universidad de Santiago de Chile y la institución "SRI Internacional", suscrito por la contraparte con fecha 6 de noviembre de 2017.

2. El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

Venture Plan Bootcamp Program Agreement (cover page)

| INFORMACIÓN DEL CLIENTE | | | |
|--|--|--|---|
| Nombre del Cliente: | Universidad de Santiago de Chile | | |
| Dirección: | Av. L B O'Higgins 3363, Santiago de Chile | | |
| Persona de Contacto: | Luis Magné Ortega | | |
| Dirección email: | luis.magne@usach.cl | | |
| Teléfono / Celular: | 56 2 27180061 | | |
| CONTENIDO DEL PROGRAMA Y LOGÍSTICAS | | | |
| Contenido del Programa: | SRI realizará un taller ("Programa") de dos semanas de duración, diez (10) días, centrado en ayudar a los equipos seleccionados del Cliente ("los Asistentes") para desarrollar sus planes estratégicos de innovación. Cada día los asistentes experimentan en forma interactiva los procesos ya utilizados por exitosos empresarios para la comercialización de tecnología y de inventos a escala global. Adicionalmente, los facilitadores del SRI impartirán una ya probada metodología de creación de valor, que consistentemente y durante décadas, se ha estado utilizando para crear exitosos proyectos de alto riesgo. La agenda propuesta para el Programa se proporciona en el Apéndice B (se pueden hacer modificaciones con el acuerdo mutuo de las partes). | | |
| Número de Asistentes al Programa: | Hasta doce (12) personas, que se compone de un grupo mezcla de estudiantes y profesores de la USACH | | |
| Localización de Programa: | SRI International, 333 Ravenswood Avenue, Menlo Park, California 94025 | | |
| Fecha del Programa | Dos semanas consecutivas durante el mes de Enero y / o Febrero de 2018, de mutuo acuerdo entre el SRI y la Universidad de Santiago de Chile | | |
| INFORMACIÓN DEL PRECIO | | | |
| Precio del Programa: | US \$85.000 (Ochenta y cinco mil dólares americanos) | | |
| Terminos del Pago: | El pago total se exige antes del 20 de noviembre, 2017 | | |
| Contacto para la facturación | Nombre: Luis Magné Ortega Dirección: Av. L B O'Higgins 3363, Santiago de Chile Email: luis.magne@usach.cl Teléfono: 56 2 27180061 | | |
| Remitir el pago a: | <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Si el Pago es via Cheque Bancario: Bancaria: SRI International Attn: Accounts Receivable 333 Ravenswood Avenue P.O. Box 2767 Menlo Park, California 94025-2767 </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Si el Pago es por Transferencia Wells Fargo Bank 400 Hamilton Avenue, Suite 150 Palo Alto, CA 94301 Account Name: SRI International Account No. 4801-913435 ABA #121000248 Swift Code #: WFBIUS6S </td> </tr> </table> | Si el Pago es via Cheque Bancario: Bancaria: SRI International Attn: Accounts Receivable 333 Ravenswood Avenue P.O. Box 2767 Menlo Park, California 94025-2767 | Si el Pago es por Transferencia Wells Fargo Bank 400 Hamilton Avenue, Suite 150 Palo Alto, CA 94301 Account Name: SRI International Account No. 4801-913435 ABA #121000248 Swift Code #: WFBIUS6S |
| Si el Pago es via Cheque Bancario: Bancaria: SRI International Attn: Accounts Receivable 333 Ravenswood Avenue P.O. Box 2767 Menlo Park, California 94025-2767 | Si el Pago es por Transferencia Wells Fargo Bank 400 Hamilton Avenue, Suite 150 Palo Alto, CA 94301 Account Name: SRI International Account No. 4801-913435 ABA #121000248 Swift Code #: WFBIUS6S | | |

El Programa está sujeto a los términos del Convenio del Programa "Venture Plan BootCamp Program", que se adjunta como Apéndice A; La firma del cliente a continuación indica la aceptación del cliente de todos los términos en virtud del mismo.

SRI INTERNATIONAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Por: _____
Nombre:

Por: _____
Nombre: JUAN MANUEL ZOLEZZI

Cargo:

Cargo: Rector

Fecha:

Fecha:

Venture Plan Bootcamp Program Agreement (Apéndice A)

Este Convenio "Venture Plan Bootcamp Program Agreement" ("Convenio"), fechado en la última firma anterior ("Fecha de Vigencia"), se hace entre SRI International ("SRI") y la Universidad de Santiago de Chile (el "Cliente"). Las partes acuerdan lo siguiente:

1.- DIVISION DE LOS GASTOS

1.1. Responsabilidad del Cliente. El Cliente con cargo a sus costos, proporcionara lo siguiente para todos los asistentes: transporte desde y hacia la sede del programa, alojamiento, comidas, y servicio de traducción del inglés al español según sea esto necesario.

1.2 Responsabilidad del SRI. SRI desarrollara el Programa y proveerá de los materiales. SRI proporcionará la sede para el Programa, refrescos y almuerzos durante el programa, y la capacidad instalada para cualquier video o teleconferencia que sean necesarios, suficientes papelografos y lápices, y un proyector.

2.- PROPIEDAD INTELECTUAL. El Cliente por la presente reconoce que SRI ha reclamado, o puede reclamar, derechos de autor, marca registrada, u otras formas de protección de la propiedad intelectual con respecto a diversos materiales puestos a disposición del cliente durante el Programa. Además, el Cliente reconoce la validez de los derechos de SRI para reclamar la protección de la propiedad intelectual con respecto a dichos materiales, y está de acuerdo que el Cliente no tomará ninguna acción o no hará ninguna omisión que sea de cualquier manera inconsistente con los derechos de SRI respecto de dicha protección. SRI está de acuerdo que el Cliente deberá poseer exclusivamente todos los derechos, títulos e intereses sobre y para todas las tecnologías patentables ("Inventiones del Cliente") que se hacen o se conciben exclusivamente por el cliente durante el Programa. El Cliente está de acuerdo que SRI deberá poseer exclusivamente todos los derechos, títulos e intereses sobre y para todas las tecnologías patentables ("Inventiones del SRI") que se hacen o se conciben exclusivamente por SRI durante el Programa. Las partes acuerdan que deberán poseer en forma conjunta todos los derechos, títulos e intereses sobre y para toda la tecnología patentable ("Inventiones conjuntas"), que sean realizadas o concebidas de manera conjunta por los empleados del SRI y por los empleados del Cliente durante el Programa.

3.- CONDICIONES DE PAGO. El Cliente pagará a SRI la cantidad total que figura en la página anterior en los términos que ahí se han establecido. Se aplicara un cargo por cancelación del 20%, que se aplicará a los talleres cancelados por el cliente, incluyendo todos los costos incurridos por SRI antes de dicha cancelación. Los impuestos (incluyendo, sin limitación, cualquier impuesto aplicable a los ingresos o actividades económicas) exigido por los EE.UU. con respecto al pago descrito anteriormente, estos serán de cargo de SRI; y los impuestos establecidos por Chile con respecto al pago descrito anteriormente, serán pagados por el Cliente.

4.- CONFIDENCIALIDAD

4.1 Propiedad de la Información. Durante la vigencia del presente Convenio y durante un período de cinco (5) años a partir de entonces, la parte receptora de la información tendrá un cuidado razonable para mantener la confidencialidad de toda la información o los materiales de la parte proveedora de dicha información, el cual es aprendido o revelado por una parte hacia la otra parte durante o en relación con el Programa ("Información Confidencial"). La parte receptora también se compromete a tomar todas las medidas razonablemente necesarias para evitar que dicha Información Confidencial caiga en el dominio público o en la posesión de personas no autorizadas, incluyendo, sin limitación, asociados o empleados de la parte receptora que no asisten al programa. La parte receptora reconoce que la Información Confidencial incluye toda la información escrita y verbal o materiales relacionados con el programa (por ejemplo, manuales de presentación, gráficos), así como las técnicas o enfoques utilizados durante el Programa que no son generalmente conocidos (por ejemplo, ejercicios de grupo, marcos analíticos). En el caso de la información que es proporcionada oralmente, y que la parte informante considera que califica como Información Confidencial, la parte informante identificará esa información en formato resumido para la parte receptora, en un documento escrito recibido por el receptor de dicha información dentro de treinta (30) días después que dicha información oral haya sido revelada.

4.2 Grado de Protección. La parte receptora deberá utilizar el mismo grado de cuidado y no menos que una razonable protección para cautelar la Información Confidencial recibida, y el cuidado que esta misma entidad emplea para proteger su propia información confidencial.

En la medida que la entrega de información está autorizado por el presente Convenio, previo a la divulgación de la información confidencial, la parte receptora deberá obtener el acuerdo por escrito de cualquier persona que no esté limitado por obligaciones fiduciarias con esta, para mantener el secreto y no hacer uso de la Información Confidencial para cualquier propósito que no sean los permitidos en este Convenio. La parte receptora notificará a la parte reveladora de la Información Confidencial inmediatamente después de descubrir cualquier uso no autorizado o la divulgación de la Información Confidencial.

4.3 Límites sobre la Información Confidencial. Las limitaciones respecto a la divulgación de la Información Confidencial descrito anteriormente no se aplicarán en la medida que (a) se requiere que la parte receptora revele la información por la ley, una orden o reglamento de una agencia gubernamental, o un tribunal de jurisdicción competente; bajo la precaución, sin embargo, que dicha parte receptora debe entregar con antelación razonable a la otra parte, la notificación respectiva antes de dicha divulgación, o (b) la parte receptora pueda demostrar que (i) la información fue legítimamente conocida por la parte receptora antes de la Fecha Efectiva de firma del Convenio, (ii) la información se dio a conocer a la parte receptora de forma ilimitada por un tercero no bajo la obligación de confidencialidad por esa parte reveladora, (iii) la información se dio a conocer a la parte receptora de forma ilimitada por un tercero no bajo la obligación de confidencialidad por esa parte reveladora; o (iv) la parte receptora puede probar que la información fue desarrollado en forma independiente, sin acceso a la Información Confidencial.

4.4 Propiedad de la Información Confidencial. La parte receptora acepta que toda la Información Confidencial seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte proveedora, y que la parte receptora no podrá utilizar dicha Información Confidencial para ningún propósito sin aviso previo y por escrito, a la parte reveladora. Salvo lo expresamente establecido en el presente, ninguno de los contenidos será interpretado como la concesión o implicancia de licencia alguna u otra transferencia de derechos de la Información Confidencial de una parte a la otra parte.

4.5 Grabaciones. El Cliente y su personal no harán registro de audio ni video u otro registro electrónico en las sesiones de capacitación y mentorías

4.6 Uso de la información del Programa. Las partes reconocen de forma mutua, que los asistentes recibirán instrucción en relación con diversas técnicas y enfoques para impulsar la innovación en la organización del cliente. Por ejemplo, los asistentes podrán aprender a realizar Foros de Creación Valor, cómo realizar análisis NABC, y otros métodos y técnicas similares. Las partes mutuamente acuerdan que los asistentes pueden implementar estas técnicas y enfoques dentro de la organización del cliente después de regresar del programa, pero los asistentes no podrán llevar a cabo sesiones de capacitación que repliquen el propio programa en su totalidad o en parte, sin el consentimiento previo por escrito de la SRI.

5.- ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

SRI NO PROPORCIONA NINGUNA REPRESENTACIÓN, GARANTÍA O CONDICIONES (YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, ORAL O ESCRITA, LEGAL O DE OTRA MANERA) CON RESPECTO AL PROGRAMA, O CUALQUIER OTRO ASUNTO CONTEMPLADO EN ESTE CONVENIO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A, CUALQUIER Y TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE FALTA DE NEGLIGENCIA. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA PARTE O ANTE CUALQUIER TERCERO POR CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, CONSECUENTE, EJEMPLAR O INCIDENTAL (INCLUYENDO PÉRDIDAS O INGRESOS ANTICIPADO O BENEFICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PÉRDIDA), DERIVADO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONVENIO. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DEL SRI POR CAUSA DEL CLIENTE O POR CUALQUIER TERCERO CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA, ACCIÓN, U OTRO PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON ESTE CONVENIO PODRÁ EXCEDER LA CANTIDAD TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADA POR EL CLIENTE A SRI EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

6.- VARIOS

6.1 Terminación. El presente Convenio expirará en la primera de las situaciones: (a) la finalización del Programa o (b) los seis (6) meses cumplimiento de la Fecha Efectiva del Convenio. Cualquiera de las partes podrá dar término al presente Convenio notificando con quince (15) días de anticipación a la otra parte. La terminación o la expiración del presente Convenio no afectará los derechos y obligaciones de las partes que hayan adquirido antes de su vencimiento, y los artículos 2 (Propiedad Intelectual), 3 (Condiciones de pago), 4 (Confidencialidad), 5 (Distribución de Riesgo), y 6 (Misceláneos) en el presente documento deberá sobrevivir con plena fuerza y efecto después de la terminación o expiración de este Convenio

6.2 Completitud del Convenio. Este Convenio representa el completo entendimiento entre las partes y reemplaza cualquier previo entendimiento y Convenio entre ellos, respetando el objeto del mismo.

SRI INTERNATIONAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Por: _____

Por: _____

Nombre:

Nombre: JUAN MANUEL ZOLEZZI

Cargo:

Cargo: Rector

Fecha:

Fecha:

Venture Plan Bootcamp Program Agreement (APÉNDICE B)
VENTURE PLAN BOOTCAMP PROGRAM AGENDA

PROGRAMA DEL SRI, LAS CINCO DISCIPLINAS DE INNOVATION

Día 1

| | |
|-------|---|
| 08:00 | Llegada |
| 08:30 | Presentaciones, expectativas, y revisión de la agenda |
| 08:45 | Introducción a SRI |
| 09:15 | Importancia de la Innovación |
| 10:00 | Break |
| 10:15 | Introducción a Silicon Valley |
| 11:15 | Introducción a 5 Disciplinas de Innovación SRI International's |
| 12:00 | Almuerzo |
| 13:00 | Disciplina Uno: Necesidades importantes del Cliente <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación las necesidades importantes en etapas tempranas ▪ Métricas en función de que es importante para los clientes y sus consumidores |
| 13:45 | Disciplina Dos : Proceso de Creación de Valor <ul style="list-style-type: none"> • El poder de una sólida proposición de valor • Aplicando la metodología NABC |
| 14:30 | break |
| 14:45 | Elevator Pitches: ¿Que se logra con un "Discurso convincente"? |
| 15:15 | Foro de Creación de Valor #1 |
| 16:15 | Foro de Creación de Valor #1 – Presentación de Equipos, obtienen retroalimentación (Feedback) /coaching |
| 17:45 | Revisión del día y feedback |
| 18:00 | Termino |

Day 2

PROGRAMA SRI DE LAS CINCO DISCIPLINAS DE INNOVACION

Día 2

| | |
|-------|---|
| 8:00 | Llegada |
| 8:30 | Disciplina Tres: Campeones de la innovación <ul style="list-style-type: none"> • Comprendiendo las metas, roles y atributos de un Campeón de la innovación • Relacionando con los procesos actuales de las empresas que asisten a seminarios del SRI |
| 9:15 | Disciplina Cuatro: Equipos de innovación <ul style="list-style-type: none"> • Construyendo el equipo interno • Colaboración de disciplinas cruzadas • Redes Globales / Aliados / innovación abierta |
| 10:00 | Planes de Innovación – ampliando el NABC para identificar los modelos de negocios, mitigación del riesgo y Semilla de oro |
| 10:30 | <i>Break</i> |
| 10:45 | Foro Creación de Valor #2 – Equipos iteran la proposiciones de Valor |
| 12:00 | Almuerzo |
| 13:00 | Foro Creación de Valor #2 <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos presentan sus proposiciones de Valor ya revisadas incorporando el feedback del “foro de creación de valor #1” • El representante del cliente ayuda a la facilitación |
| 15:00 | <i>Break</i> |
| 15:15 | Disciplina Cinco: Alineamiento Organizacional <ul style="list-style-type: none"> • ¿Porque el alineamiento organizaciones es importante? • Como el ecosistema de “involucrados” (stakeholders) se benefician del alineamiento organizacional |
| 16:00 | <i>Debate: ¿Como mejorar el alineamiento organizacional ?</i> |
| 16:45 | <i>Debate: ¿ Como usted usara las 5DOI (5 disciplinas de la innovación) para mejorar la innovación en su empresa/ su organización ?</i> |
| 17:30 | <ul style="list-style-type: none"> • Resumen del programa • compromisos del participante en el proceso de 5DOI • Próximos pasos. • Retroalimentación del Programa |

SRI'S STANFORD PROGRAM TOURS AND INCUBATOR TOURS

Día 3

| | |
|-------|--|
| 8:00 | Llegada |
| 8:30 | Visita en Stanford |
| 9:15 | Visita a Escuela Post-Grado de Negocios de Stanford |
| 10:00 | Visita a Escuela de Diseño de Stanford |
| 10:30 | <i>Break</i> |
| 10:45 | Visita a Programa “Stanford Technology Ventures” |
| 12:00 | Almuerzo |
| 13:00 | Visita a Incubadora – Plug and Play |
| 15:00 | <i>Break</i> |
| 15:15 | Visita a Incubadora - RocketSpace |
| 17:30 | Cierre <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de las Visitas • Retroalimentación de la experiencia (feedback) |

SRI INTERNATIONAL'S VENTURE PLAN ESSENTIALS BOOTCAMP

Día 4

| | |
|------|---------|
| 8:30 | Llegada |
|------|---------|

| | |
|-------|--|
| 9:00 | Bienvenida, presentaciones y expectativas |
| 9:30 | Elevator Pitch: Tu Oportunidad de Innovación |
| 10:15 | Elementos fundamentales para un Plan de Emprendimiento innovador (Venture Plan) |
| 10:45 | <i>Break</i> |
| 11:15 | Tamaño de Mercado / Segmentación |
| 11:45 | Cadena del Valor / Ecosistema de negocios |
| 12:15 | Equipos |
| 12:45 | <i>Almuerzo</i> |
| 14:00 | Día 4 Asignación de trabajos a Equipos <ul style="list-style-type: none"> • Emprendimiento o licenciamiento? • Necesidad del Cliente • Cadena del Valor / Ecosistema de Negocios • Tamaño del Mercado / segmentos • Determinar los equipos |
| 14:30 | Tiempo de trabajo de equipos |
| 18:00 | <i>Termino</i> |

SRI INTERNATIONAL'S VENTURE PLAN ESSENTIALS BOOTCAMP

Día 5

| | |
|-------|---|
| 8:30 | Llegada |
| 9:00 | Revisión de lo trabajado el día 4 y Foro de Creación de Valor |
| 9:15 | Presentaciones de Equipo del trabajo realizado en día 4 |
| 10:45 | <i>Break</i> |
| 11:15 | Definiendo su solución |
| 11:45 | Competencia |
| 12:15 | Fijación de precios |
| 12:45 | <i>Lunch</i> |
| 14:00 | Modelos de Negocios |
| 14:30 | Día 5 Asignación de trabajos a Equipos <ul style="list-style-type: none"> • Definiendo su solución • Competencia • Estrategias de Fijación de precios • Modelo de Negocios |
| 15:00 | Tiempo para trabajo en Equipo |
| 18:00 | <i>Termino</i> |

SRI INTERNATIONAL'S VENTURE PLAN ESSENTIALS BOOTCAMP

Día 6

| | |
|-------|---|
| 8:30 | Llegada |
| 9:00 | Revisión del Día 5 |
| 9:15 | Presentaciones de equipos de lo trabajado el día 5 |
| 10:45 | <i>Break</i> |
| 11:15 | Ventas |
| 11:45 | Marketing |
| 12:15 | Proyecciones Financieras |
| 12:45 | <i>Almuerzo</i> |
| 14:00 | Proyecciones Financieras (continuación) |
| 14:30 | Día 6 Asignación de trabajos a Equipos <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Marketing • Plan de ventas • Proyecciones Financieras |
| 15:00 | Tiempo para trabajo en Equipo |
| 18:00 | <i>Termino</i> |

SRI INTERNATIONAL'S VENTURE PLAN ESSENTIALS BOOTCAMP

Día 7

| | |
|-------|---|
| 8:30 | Llegada |
| 9:00 | Día 6 Revisión |
| 9:15 | Presentaciones de Equipos de Trabajos del día 6 |
| 10:45 | <i>Break</i> |
| 11:15 | Alianzas |
| 11:45 | Inversionistas y perspectiva de Licenciamiento |
| 12:15 | Presentando su solución |
| 12:45 | <i>Almuerzo</i> |
| 14:00 | Día 7 Asignación de trabajos a Equipos <ul style="list-style-type: none"> • Oportunidades de Alianzas • Preparar el "Pitch" preliminar para el Inversionista |
| 14:30 | Tiempo para trabajo en Equipo |
| 18:00 | <i>Termino</i> |

SRI'S COMPANY START-UP VISITS

Día 8

| | |
|-------|--|
| 8:00 | Llegada |
| 8:30 | Por determinar en base a las áreas de interés de los estudiantes. Visitas potenciales incluyen Consejo Chile-California, Austral Capital, y la UC Davis |
| 12:00 | Lunch |
| 13:00 | Por determinar en base a las áreas de interés de los estudiantes. Visitas potenciales incluyen Consejo Chile-California, Austral Capital, y la UC Davis. |
| 17:30 | Cierre - Resumen de visitas - retroalimentación de visitas |

SRI INTERNATIONAL'S VENTURE PLAN ESSENTIALS BOOTCAMP

Día 9

| | |
|-------|--|
| 8:30 | Llegada |
| 9:00 | Revisión del día 7 |
| 9:15 | Presentaciones de Equipos de Trabajos del día 7 (Break será incluido) |
| 12:00 | Almuerzo |
| 13:00 | Obtención de Financiamiento |
| 14:00 | Debate: Compensaciones / Incentivos |
| 15:00 | Compendio de actividades / Feedback / Resumen |
| 15:30 | Termino de Programa |

SRI INDIVIDUAL TEAM/PROJECT MENTORING

Día 10

| | |
|-------|---|
| 8:00 | Llegada |
| 8:30 | Equipos por separado/ Mentoring de Proyectos |
| 12:00 | Almuerzo |
| 13:00 | Compendio de actividades / Conclusiones, Sigüientes pasos |
| 17:30 | Clausura del Programa |

SRI INTERNATIONAL

Por: _____

Nombre:

Cargo:

Fecha:

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Por: _____

Nombre: JUAN MANUEL ZOLEZZI

Cargo: Rector

Fecha:

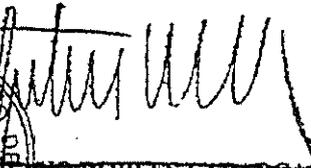
1. Los egresos derivados del cumplimiento del presente convenio, impútese al Centro de Costos 112, Proyecto CORFO 14EN12-26905, PS 797, Dr. Jorge Bravo, de la Cuenta Corriente 65-68760-7 del Banco Santander.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/CTG

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- VRIDEI - DGT
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central